

Villan M Rey

off 24 M. L. y me

Habilitado por no haverlo, Valpa por el Sello 4.º de diez años en 1812.

Juan Bartholome Vicaino Es.^{no} en Maj.^d R.^l pp.^o y del Ayuntamiento
de esta Villa, Certifico hoy se como en cumplimiento de la M.^l Cons.
titucion Politica de la Monarquia Española, estando en Ayunta-
miento Precedido ante por el S.^r Fran. Garcia Alcalde Ordinario
en ella, a el Concurrieron, presidente llamant^o, el S.^r Juan Mendez
Compañero en Jurisdiccion, Lucas Doncel, y Andres Sor. Resida-
re. Anales, Alonso Roman y Bernardo Rodriguez, Sindico
Procurador, y Penonero de este Comun, y Lorenzo Dica, Diputa-
do, por mi el Es.^{no} les fue leida el verbo adverbium de la M.^l
Constitucion, y concluido, por el dho S.^r Alcalde se prento el
Juram.^{to} en esta forma, Juray por Dios y los Santos Evan-
gentios, guardar y hacer guardar la Constitucion Politica
de la Monarquia Española sancionada por las Cortes G.^{rales}
y Extraordin.^{as} de la Nacion y ser fieles al Rey, a lo que respon-
dieron en Juro, y en seguida se paso ala Plaza y se cele-
bro una Misa Solemne con Repique de Campana, y concluido
se canto el Te Deum, y para que asi conste en cumplimiento
de las Superiores. Dndos. hoy el presente. que signo y firmo
en esta Villa de Villar del Rey dia veinte y seis de Julio de
mil ochocientos doce = por publicado.

Fran. Garcia

J. B. V.

Juan Bartholome
Vicaino

Oyabili p^{ra} m habentes
Valga por papel de oficio Año 1813.

Juan Baltholome Lucano Seco. E. S. de Real Público y del Ayuntamiento de esta villa. Certifico hoy fe como en cumplimiento a la R.^a Constitución política E la monarquía Española q. por vereda se recibió en los taces el presente la qual pasada al Ayuntamiento en los quince, entre la obediencia con el respecto y solemnidad acostumbrada y mandado por no haber Plena pública para la inteligencia de ellos natural y se fixasen edictos en los sitios acostumbrados, y a mayor habundancia el ministro ordinario de este juzgado Calle y Cauaia los tirase para q. el dia diez y nueve concurriesen a las once del Ayuntamiento y Plaza pública y en efecto habiendo concurrido por mi el Seco. ley fue leída E vertido advertido con asistencia de una R.^a Juricia q. despues embirando de los recados políticos de atención y vabanidad q. se pararon a los caballeros cura parroco, entre cito el veinte y cinco paradia pública la q. se executó con la reunión de tod. ellos vec. y asist. E los S.^s Jueces, y Ayuntamiento, y habiéndose cantado y celebrado una misa solemne, y hecho por el cura parroco, una exortación por el Ayuntamiento E cura parroquia Pedro Sanguino, y mi asistencia seleyó referida Constitución, y despues se prestó el Juramento por todos ellos vecinos y el clero de guardar y cumplir la Constitución de q. respondieron tod. una voz dez. si, juraban y lo cumplirian; y en seg. se canto el Fedem, con repique de campana y salba

y todo aquello q^e diu. E^s todo de regular; y por que
así como en el punto de lo mandado en la Super^a orden
alunby a^{re}re in^{te}no de el p^{re}sent^e q^e sigue y firmo
en esta villa de Villanueva de la Reina de la Reyna de España
E^s por lo que se ha de por duplicado.

Juan^e García



Juan Bartholomé
Picayón

